

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2240

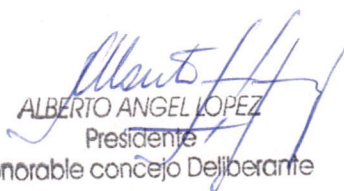
ARTÍCULO 1°: Hágase extensivo los alcances de la Ordenanza N° 2029/00 y su modificatoria la Ordenanza N° 2112/01 a los años fiscales 2002 y 2003 , según lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.).-----

ARTÍCULO 2° : De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


91.08.03